

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
SERNANP

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA
POR EL SERNANP AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-
D) DEL PROYECTO “DESARROLLO DEL CAMPO PETROLERO BRETAÑA
NORTE – LOTE 95”, SUPERPUESTO A LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE
LA RESERVA NACIONAL PACAYA-SAMIRIA**



Setiembre, 2023

Lima - Perú

**INFORME N° 0960-2023-SERNANP-DGANP****VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA
POR EL SERNANP AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-
D) DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL CAMPO PETROLERO BRETAÑA
NORTE – LOTE 95", SUPERPUESTO A LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE
LA RESERVA NACIONAL PACAYA-SAMIRIA****I. INTRODUCCIÓN****1.1 Características generales del proyecto.**

De acuerdo con lo señalado en el Instrumento de Gestión Ambiental¹, el proyecto contempla las siguientes características:

- » El Proyecto se ubica en la zona noroeste del territorio peruano, en la vertiente oriental de la cordillera de los Andes. Políticamente, se encuentra en el distrito de Puinahua, provincia de Requena y región Loreto, a unos 200 kilómetros de Iquitos y dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria.
- » Denominación del IGA: Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto "Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95".
- » Tipo de proyecto: Hidrocarburos.
- » Titular del proyecto: PETROTAL PERÚ S.R.L.
- » Componentes del proyecto:

Facilidades de Producción

- Locación 2A
- Central de Procesamiento y Facilidades (CPF)

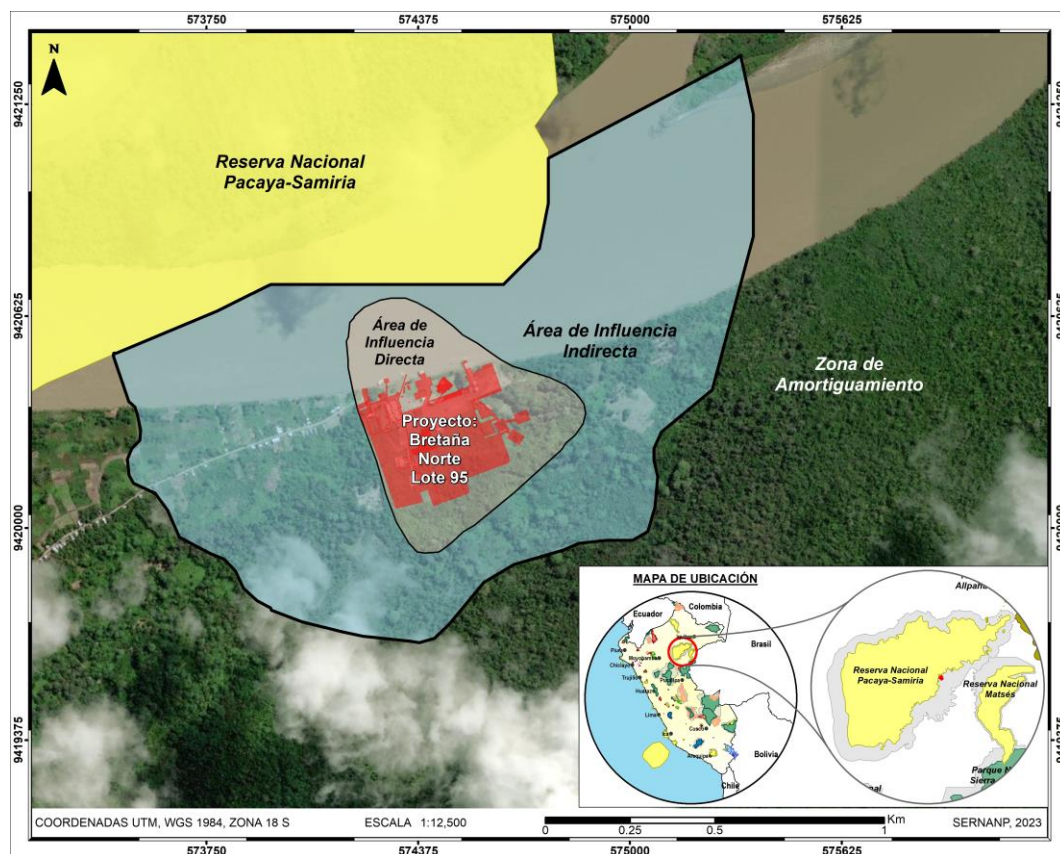
Pozos productores e inyectores a implementarse en la Locación 2A

- Primera fase
 - Pozo Descubridor Bretaña Norte 95-2-1XD (Existente)
 - Pozo Bretaña 2XD Exploratorio (Aprobado)
 - Pozo Bretaña 3H Horizontal (Aprobado)
 - Pozo Inyector Bretaña Norte 95-2-2-1WD (Existente)
 - Pozos Confirmatorios (Nuevo)
 - Pozos Inyectores (Nuevo)
- Segunda fase
 - Pozos Productores (Nuevo)
 - Pozos Inyectores (Nuevo)
- Tercera fase

¹ Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto "Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95", aprobado mediante Resolución Directoral N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR.

- Pozos Productores (Nuevo)
- Pozos Inyectores (Nuevo)

» Mapa 01. Ubicación del proyecto respecto a las ANP, ZA y/o ACR.

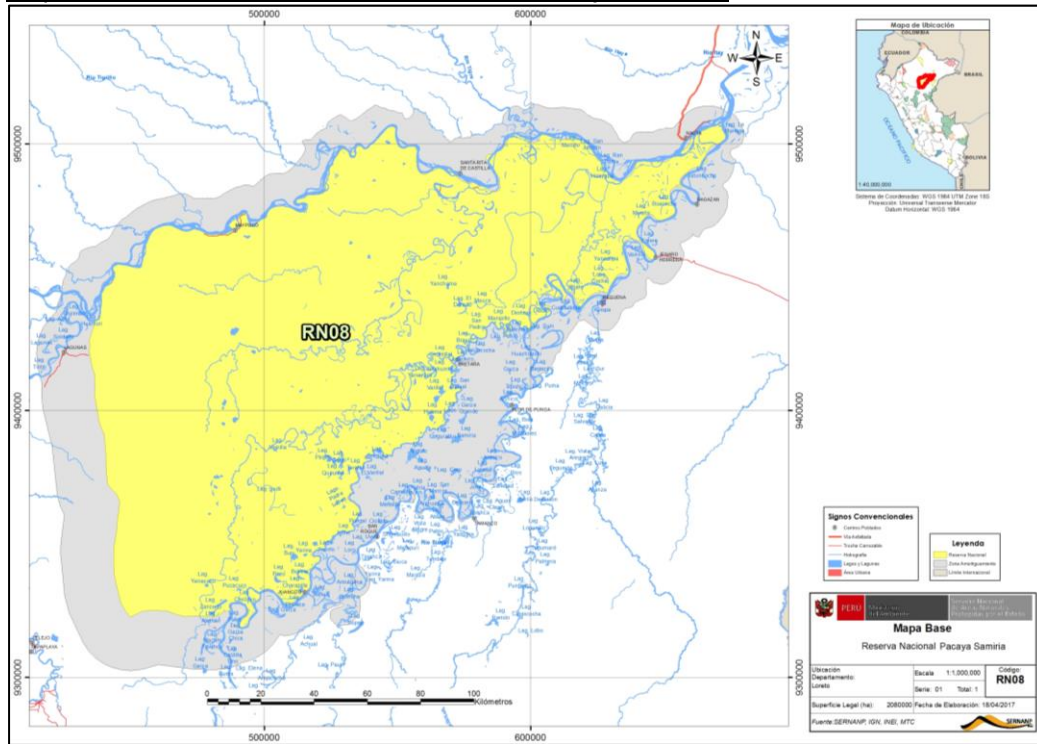


1.2 Características del área natural protegida.

De acuerdo con lo señalado en la norma establecimiento y los documentos de gestión de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria, el área natural protegida presenta las siguientes características:

- » Denominación del ANP: Reserva Nacional Pacaya-Samiria.
- » Categoría: Uso Directo.
- » Creación: el 25 de febrero de 1972, mediante Decreto Supremo N°06-72-PE, modificado el 4 de febrero de 1982, mediante Decreto Supremo N° 016-82-AG y una segunda modificación el 25 de enero de 2007, mediante Decreto Supremo N° 007-2007-AG.
- » Objetivo: Conservar ecosistemas representativos de la selva baja de la Amazonía peruana y preservar su diversidad genética. Proteger especies de flora y fauna de la Amazonía que han desaparecido, como el Lagarto negro, lobo de río y paiche.
- » Ubicación: En el departamento de Loreto, en las provincias de Loreto, Requena, Ucayali y Alto Amazonas.
- » Extensión: 2'080,000.00 hectáreas
- » Plan Maestro vigente: aprobado mediante Resolución de Presidencia N.º RP 273-2017-SERNANP el 18 de diciembre de 2017 para el periodo 2017-2021.

Mapa 02. Ubicación de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria.



1.3 Coordinaciones previas para el desarrollo de la vigilancia

Mediante CARTA N° 0983-2023-SERNANP-DGANP, de fecha 21.08.2023, el SERNANP, comunicó al Titular del Proyecto (**PETROTAL PERÚ S.R.L.**), sobre la acción de Vigilancia y seguimiento a la Opinión Técnica Favorable emitida por el Sernanp al Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95”, superpuesto a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria.

En coordinación con el Titular del Proyecto y la Jefatura de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria, la acción de vigilancia se programó y se desarrolló del 15 al 18 de agosto de 2023, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01: Programación de la acción de vigilancia y seguimiento.

Salida	Llegada	Fecha
Lima 10:00 am	Iquitos 12:00 pm	15 de Agosto de 2023
Iquitos 5:00 am	Lote 95 4:00 pm	16 de Agosto de 2023
Charla al personal de Petrotal sobre la conservación del ANP		17 de Agosto de 2023
Recorrido de sitios de interés del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95		17 de Agosto de 2023
Lote 95 5:00 am	Iquitos 4:00 pm	18 de Agosto de 2023
Iquitos 9:00 pm	Lima 11:00 pm	18 de Agosto de 2023

La fase de campo se desarrolló el 17 de agosto de 2018, iniciando el recorrido a las 3:30pm y finalizando a las 5:45pm. A continuación, se detalla las personas que participaron de esta etapa.

Cuadro N° 02: Relación de profesionales que participaron de la fase de campo.

N°	Nombres y apellidos	Institución
01	Eliazar Gonzales Planas	PETROTAL PERÚ S.R.L.
02	Piero Bejar Purizaca	TAWA
03	Juan Romero Zanabria	TAWA
07	Edson Del Águila Alvan	RNPS-SERNANP
08	Heiner Amado Cadillo	UOFGA-SERNANP

II. OBJETIVO

El objetivo principal de la vigilancia y seguimiento es la verificación del cumplimiento de los compromisos ambientales determinados en el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95”, superpuesto a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria.

III. ANTECEDENTES

3.1. Sobre la Opinión Técnica de Compatibilidad.

Mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-EM se aprueba la modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 95, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-EM y modificado por los Decretos Supremos N° 050-2011-EM, N° 001-2013-EM y N° 045-2017-EM, con el objeto de reflejar el cambio de razón social del Contratista GRAN TIERRA ENERGY PERÚ S.R.L. a PETROTAL PERÚ S.R.L., y la sustitución del garante corporativo GRAN TIERRA ENERGY INC. por PETROTAL CORP.

Mediante el OFICIO N° 1130-2023-SERNANP-DGANP y Opinión Técnica N° 0479-2023-SERNANP-DGANP, el SERNANP emitió la Opinión Técnica de Compatibilidad de la actividad “Modificación del proyecto de desarrollo del campo petrolero de Breña norte – Lote 95”, sobre un área de 407.28 hectáreas, superpuesta a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria.

3.2. Sobre el instrumento de gestión ambiental del proyecto de inversión.

En el año 2008, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95, por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, siendo este el instrumento principal para el inicio de las actividades en el Lote 95.

Mediante OFICIO N° 933-2019-SERNANP-DGANP, de fecha 15.05.2019 el SERNANP remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE la OPINIÓN TÉCNICA N° 425-2019-SERNANP-DGANP, la cual constituye la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP, respecto al Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95”, superpuesto a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Mediante la Resolución Directoral N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR del 27 de mayo de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d del Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95.

El Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95 ha sido modificado a través de Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), los cuales han sido aprobadas por el SENACE con Opinión favorable del SERNANP, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 03: Relación de Informes Técnicos Sustentarios aprobados por el Senace.

N°	Denominación del ITS	Objetivo	RD de aprobación	OTF SERNANP
1	Conversión del Pozo Inyector Bretaña Norte 95-2-2-1WD a Pozo Productor “Actividades de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95”	Modificar el uso operacional del pozo inyector Bretaña Norte 95-2-2-1WD (inyector de agua de producción) a pozo productor Bretaña Norte 95-2-2-1.	Resolución Directoral N° 0159-2019-SENACE-PE/DEAR	Oficio N° 1426-2019-SERNANP- DGANP Opinión Técnica N° 627-2019- SERNANP-DGANP
2	Reubicación y ampliación de facilidades (componentes) superficiales en la Locación 2A “Actividades de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte–Lote 95”	Realizar cambios en la ubicación de componentes y/o facilidades sobre la superficie (reubicación y ampliación) y el reacondicionamiento con la finalidad de disponer de un uso más eficiente de las áreas de la Locación 2A.	Resolución Directoral N° 0046-2020-SENACE-PE/DEAR	Oficio N° 0466-2020-SERNANP- DGANP Opinión Técnica N° 234-2020- SERNANP-DGANP
3	“Mejora tecnológica en el control de erosión ribereña y mejoras en el muelle de recepción y despacho de hidrocarburos (muelle de carga líquida) – Locación 2A – Lote 95”	Habilitar de un (01) espigón (ubicado a la izquierda del embarcadero del personal) que reduzca la erosión hacia la ribera de la locación 2A y permita la deposición de sólidos in situ. Mejorar la barrera de protección adicionando el relleno de material estructural en hidrobolsas. Mejorar del muelle de recepción y despacho de hidrocarburos (Muelle de carga líquida) con la instalación contigua al muelle existente (muelle de carga líquida) de un muelle flotante tipo pontón conectado a un puente basculante.	Resolución Directoral N° 00013-2021-SENACE-PE/DEAR	Oficio N° 1775-2020-SERNANP- DGANP Opinión Técnica N° 764-2020- SERNANP-DGANP
4	“Modificación de Caudal y Volumen de Agua para Producción, Mejora en el Sistema de Vertimiento e Incremento de Producción de Crudo” Locación 2A- Lote 95.	Modificar el caudal de captación de agua superficial para uso industrial, en la etapa de Producción del Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95, aprobado mediante Resolución Directoral N°00019- 2019-SENACE- PE/DEAR. Modificar la capacidad de producción de crudo declarada en el EIA- d aprobado, de acuerdo con la actual evolución del reservorio y mejora en la productividad de los pozos perforados, para una proyección en promedio de hasta 26 KBOPD y 230 KWPD de agua producida,	Resolución Directoral N° 0043-2022-SENACE-PE/DEAR	Oficio N° 1684-2022-SERNANP- DGANP Opinión Técnica N° 762-2022- SERNANP-DGANP

N°	Denominación del ITS	Objetivo	RD de aprobación	OTF SERNANP
		hacia el año 2022 en la Locación 2A.		
5	"Reubicación de 5 pozos y control de erosión – Locación 2A Lote 95".	Modificar la ubicación de 5 pozos por una condición de seguridad industrial, debido a que el equipo de perforación (actualmente disponible en el mercado) tiene dimensiones superiores a las distancias de perforación entre las hileras de los pozos aprobados, lo que resulta con alto grado de dificultad poder habilitarlos. Instalar 5 espigones con tablaestacas, su instalación responde a los eventos de erosión que afectan actualmente la ribera del canal Puinahua, en el área del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95.	Resolución Directoral N° 0128-2022-SENACE-PE/DEAR	Oficio N° 1684-2022-SERNANP- DGANP Opinión Técnica N° 762-2022-SERNANP-DGANP
6	"Instalación de la Plataforma L-2 Oeste y la Reubicación de 9 Pozos, en la Locación 2A – Lote 95	La instalación de la Plataforma L-2 Oeste dentro de la Locación 2A, donde se ubica el helipuerto. La reubicación de 9 pozos de la plataforma L-2 hacia la nueva Plataforma L-2 Oeste. La Optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, reemplazo del método de tratamiento.	Resolución Directoral N° 057-2023-SENACE-PE/DEAR	Oficio N° 0274-2023-SERNANP- DGANP Opinión Técnica N° 0123-2023- SERNANP-DGANP

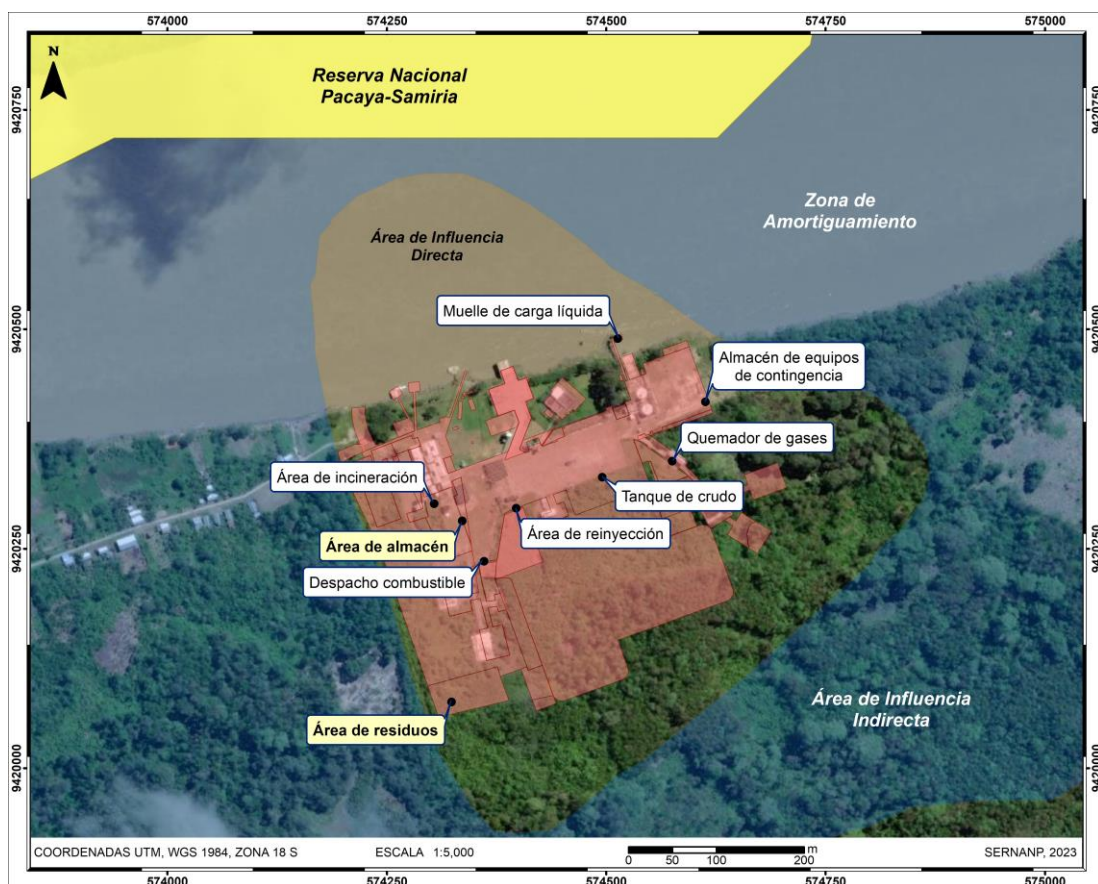
IV. SITUACIÓN OBSERVADA

El ámbito de la vigilancia y seguimiento comprendió los diferentes frentes de trabajo del proyecto "Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95", ubicado en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. En total se realizó la visita de 10 lugares (ver Mapa N° 03), de los cuales en 3 lugares se identificaron hechos relevantes, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04. Detalle de la situación observada durante la fase de campo de la vigilancia.

N°	Coordenadas UTM		Hecho y/o situación relevante
	Este (X)	Norte (Y)	
01	574336	9420282	Lugar: Almacén de insumos químicos Situación: deterioro del sello de las juntas de dilatación.
02	574361	9420236	Lugar: vías de acceso interno Situación: se observa presencia de material particulado en las vías de acceso.
03	579324	9420075	Lugar: Almacén de residuos peligrosos. Situación: deterioro del sello de las juntas de dilatación.

Mapa N° 03. Ubicación de los lugares visitados durante la fase de campo.



4.1. Sobre los hechos y/o situación relevante identificados en la fase de campo.

ASPECTO N° 01: Deterioro del sello de las juntas de dilatación de las losas de concreto del almacén de insumos químicos, situación que no garantizaría la impermeabilización del área de almacenamiento. De acuerdo al Artículo 52² del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el manejo y almacenamiento de productos químicos en general, deberán realizarse en áreas seguras e impermeabilizadas, protegiéndolos de los factores ambientales, con sistemas de contención para evitar la contaminación del aire, suelo, las aguas superficiales y subterráneas.

Asimismo, en el Capítulo 5.0 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (folios 2220 y 2221) del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR, se señala lo siguiente:

“5.1.8.5.3. Almacenamiento

Como una medida para reducir los riesgos de contaminación, todas las áreas de almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas estarán preferentemente alejados de cuerpos de aguas superficiales y provistas de los equipos necesarios para casos de derrame de acuerdo al Plan de Contingencias.

² Artículo 52.- Manejo y almacenamiento de productos químicos, (Decreto Supremo N° 039-2014-EM)

El manejo y almacenamiento de productos químicos en general, deberán realizarse en áreas seguras e impermeabilizadas, protegiéndolos de los factores ambientales, con sistemas de contención para evitar la contaminación del aire, suelo, las aguas superficiales y subterráneas. Se seguirán las indicaciones contenidas en las hojas de seguridad MSDS (Hoja de Seguridad de Materiales) de los fabricantes, así como en la normativa general y específica vigente.

En el almacenamiento y la manipulación de sustancias peligrosas, se seguirán las recomendaciones de sus respectivas MSDS. Para ello, el almacenamiento deberá al menos proteger y/o aislar las sustancias peligrosas de los agentes ambientales y realizarse en áreas impermeabilizadas y con sistemas de doble contención.

Imagen 01. Verificación del sistema de contención e impermeabilización del área de almacenamiento de insumos químicos.



- **ACCIÓN A CONSIDERAR 01.** El titular del proyecto debe garantizar la impermeabilización del área de almacenamiento de insumos químicos realizando el mantenimiento y reemplazo de los sellos de las juntas de dilatación que presentan desgaste o deterioro, a fin de evitar la posible infiltración de sustancias químicas al suelo y/o aguas subterráneas en caso se materialice alguna contingencia (derrame).

ASPECTO N° 02: presencia de material particulado en las vías de acceso interno del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95, debido al tránsito de vehículos en vías no pavimentadas. De acuerdo al Artículo 3 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, los Titulares de las Actividades de Hidrocarburos son responsables por las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, la disposición de residuos sólidos y las emisiones de ruido, desde las instalaciones que construyan u operen directamente o a través de terceros.

Asimismo, en el Capítulo 5.0 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (folios 2137 y 2138) del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR, se señala lo siguiente:

“5.1.1.5.1. Manejo de fuentes de emisiones gaseosas y material particulado

Las principales fuentes de emisiones gaseosas y de material particulado durante las distintas etapas del Proyecto, están relacionadas con la combustión interna de los

generadores diésel 2 usados en el campamento y central de procesamiento y facilidades. También por los equipos y/o maquinarias, vehículos, aeronaves y embarcaciones usadas en las actividades de construcción y operación de la Locación.

Otro aspecto a tener en cuenta, son las emisiones de material particulado (polvo) que pueden generarse durante los procesos constructivos del Proyecto, por ejemplo, en el movimiento de tierras, en el aterrizaje y decolaje de helicópteros, durante las actividades de construcción, operación y abandono del Proyecto.

Las medidas propuestas para prevenir o minimizar los impactos sobre la calidad del aire serán aplicadas durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y abandono del Proyecto.

Entre las acciones a desarrollar tenemos:

- (...) En actividades donde se realice movimiento de tierras se humedecerá previamente el área con la finalidad de evitar la generación de polvo. El humedecimiento se realizará en las áreas de trabajo, principalmente donde circulen vehículos, según sea necesario, teniendo en cuenta el área geográfica y las condiciones climáticas, en forma controlada evitando enlodamientos. La frecuencia de riego dependerá de las características del terreno a intervenir, durante la época seca o de menos precipitación; principalmente, en suelos limosos y arcillosos (...).
- (...) El área de los helipuertos está conformada por plataformas de concreto armado.
- Se realizará el humedecimiento de las superficies de trabajo en las áreas de requieran para evitar en lo posible la generación de polvo, durante la época seca (de ser necesario) (...)

- **ACCIÓN A CONSIDERAR 02.** El titular del proyecto debe establecer un programa de humedecimiento de los frentes de trabajo; en especial de las vías de acceso sin pavimentar, en función a las condiciones meteorológicas y frecuencia de circulación de los vehículos, a fin de suprimir el material particulado y evitar su dispersión a zonas colindantes.

ASPECTO N° 03: Deterioro del sello de las juntas de dilatación de las losas de concreto del almacén de residuos sólidos, situación que no garantizaría la impermeabilización de la zona de almacenamiento. De acuerdo al Artículo 54 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el almacén central de residuos sólidos peligrosos debe contar con sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda.

Asimismo, en el Capítulo 5.0 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (folios 2208 y 2209) del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR, se señala lo siguiente:

“5.1.7.5.4. Almacenamiento Central

(...) En el campamento se administra una zona destinada al almacenamiento central de residuos inorgánicos no peligrosos y peligrosos. Estas áreas contarán con medidas de impermeabilización del suelo. Los residuos inflamables serán mantenidos fuera de medios de ignición, los residuos con características corrosivas, inflamables, reactivas y tóxicas serán mantenidos en diferentes espacios, los residuos con componentes volátiles se mantendrán en áreas ventiladas (...)

Residuos Peligrosos

(...) El almacenamiento de residuos peligrosos contará con piso impermeabilizado, preferentemente con geomembranas plásticas que no permitan la infiltración de sustancias acuosas y combustibles al suelo, y un sistema de contención de derrames de líquidos, el cual deberá tener una capacidad del 110 % en relación al cilindro o contenedor de almacenamiento más grande (...)

- **ACCIÓN A CONSIDERAR 03.** El titular del proyecto debe garantizar la impermeabilización del piso del área de almacenamiento de residuos sólidos realizando el mantenimiento y reemplazo de los sellos de las juntas de dilatación que presentan desgaste o deterioro, a fin de evitar posible infiltración de sustancias químicas al suelo y/o aguas subterráneas en caso se materialice alguna contingencia (derrame).

4.2. Sobre los documentos solicitados al Titular del proyecto.

Como parte del Acta de Vigilancia y Seguimiento, de fecha 17 de agosto de 2023, se solicitó información adicional al Titular del Proyecto, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 04. Detalle de la situación observada durante la fase de campo de la vigilancia.

Nombre del documento	Medio de entrega	Fecha de entrega
Informes de monitoreos biológicos del año 2022 y el Plan de monitoreo del año 2023.	Correo electrónico (gamado@sernanp.gob.pe)	04/09/2023
Informe de monitoreo de ruido ambiental y calidad del aire del año 2023.	Correo electrónico (gamado@sernanp.gob.pe)	04/09/2023
Informes de simulacros del año 2023	Correo electrónico (gamado@sernanp.gob.pe)	04/09/2023
Registro fotográfico del recorrido realizado en la zona industrial el 17/08/2023.	Correo electrónico (gamado@sernanp.gob.pe)	04/09/2023
Registro de capacitación del personal que labora en el área de despacho de combustibles sobre la operatividad de equipos.	Correo electrónico (gamado@sernanp.gob.pe)	04/09/2023

En atención a lo solicitado, el 04 de setiembre del presente el Titular del Proyecto vía correo electrónico remite los siguientes documentos:

Imagen 02. Relación de documentos remitidos por el titular del proyecto.

	Anexo 1. Registro de Humedecimiento zonas trabajo_vías L2	24 de agosto	Eliazar Gonzales	2 elementos
	Anexo 2. Informes de monitoreo biologicos 2022 y plan monitoreo 20...	24 de agosto	Eliazar Gonzales	1 elemento
	Anexo 3. Informes de monitoreo ruido y aire- 2023	24 de agosto	Eliazar Gonzales	7 elementos
	Anexo 4. Informes de simulacro 2022	24 de agosto	Eliazar Gonzales	1 elemento
	Anexo 5. Registro fotografico zona industrial de la visita 170823	24 de agosto	Eliazar Gonzales	1 elemento
	Anexo 6. Registro de capacitación de personal del área de despacho s...	24 de agosto	Eliazar Gonzales	1 elemento
	INFORME LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES SERNANP	Hace unos segundos	Daniel Yauri	1 elemento

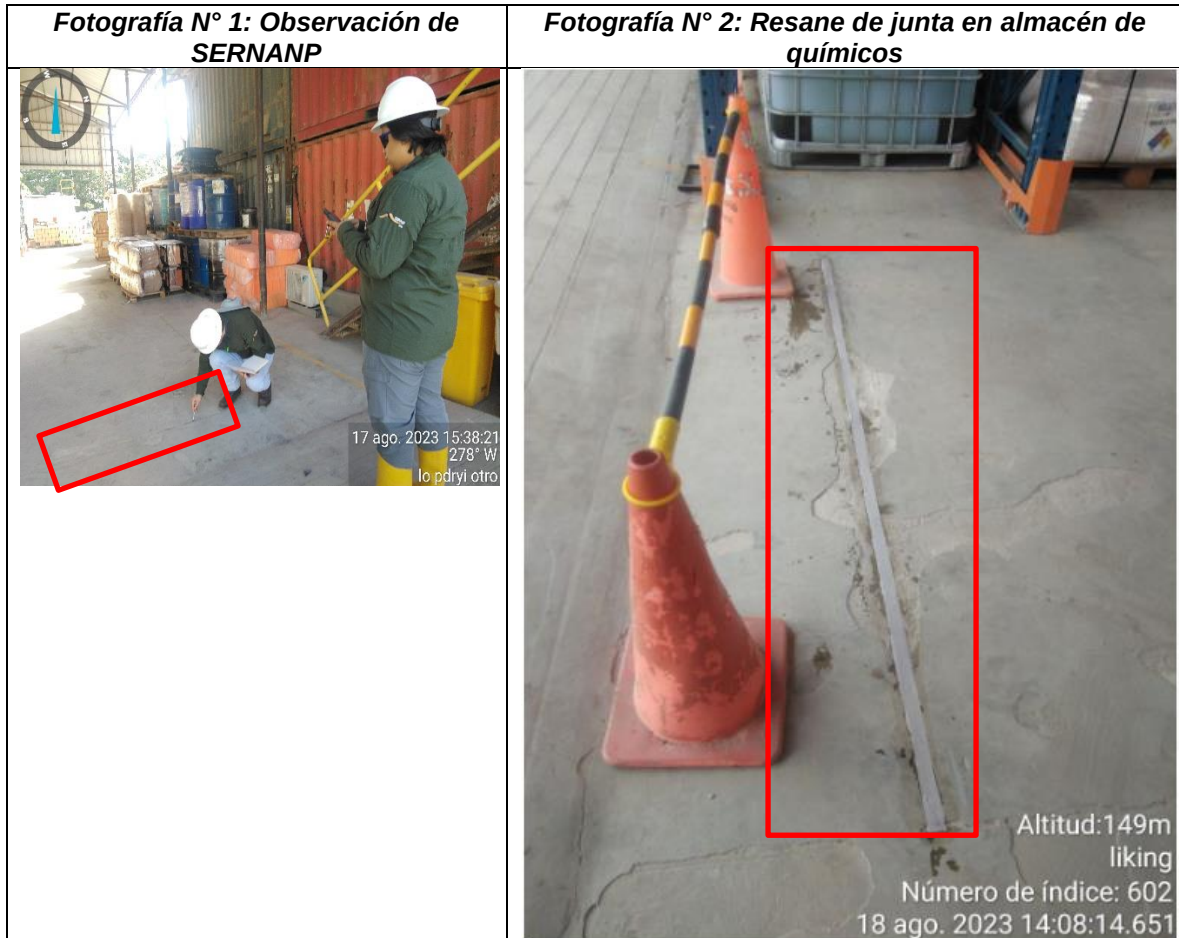
De la revisión los documentos remitidos por el Titular del Proyecto, se evidencia que cumple con presentar la información requerida y dentro del plazo indicado en el Acta de Vigilancia y Seguimiento de fecha 17/08/2023.

Asimismo, el Titular del Proyecto remite el documento denominado “*INFORME SOBRE PEDIDO DE INFORMACIÓN VISITA DE SUPERVISIÓN SERNANP EN LA LOCACIÓN 2 – LOTE 95*”, el cual contiene los descargos a los hechos descritos en el Acta de Vigilancia y Seguimiento de fecha 17/08/2023. Lo cual se transcribe a continuación:

II. Descargos

2.1 Almacén de insumos químicos: Deterioro del sello de las juntas de dilatación.

En atención a la recomendación, se realizó el resane de junta en almacén de químicos. Cabe precisar, que la observación es superficial y puntual, y no se ha tenido ningún evento por ello. En las siguientes fotografías se puede ver las mejoras:

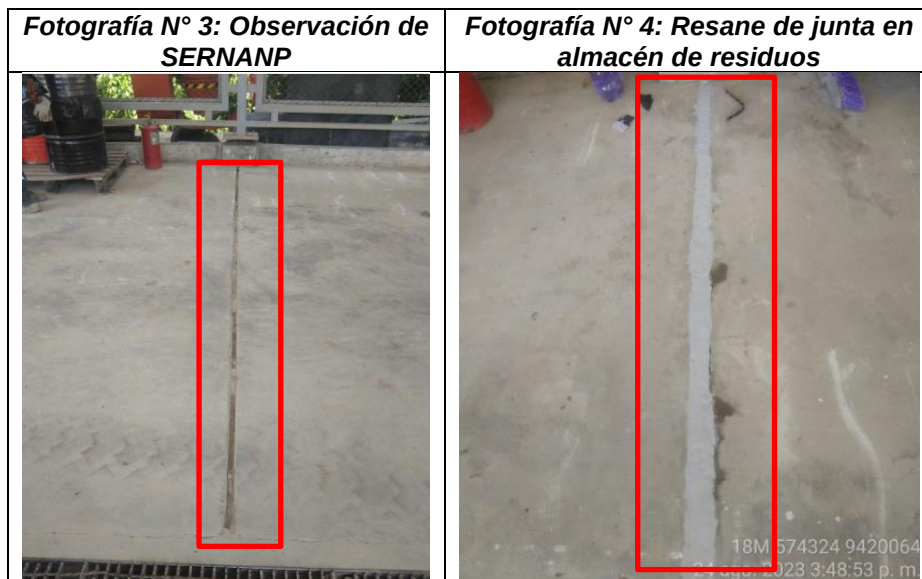


2.2 Vías de acceso interno: Se observa presencia de material particulado en las vías de acceso.

En atención a la recomendación relacionada a la identificación de polvo en la ruta del campamento a L2 Oeste, tal como se explicó en dicha visita, Petrotal viene realizando el humedecimiento en las áreas de trabajo y vías de acceso de manera constante, tal como lo podemos evidenciar en los permisos de trabajo y fotografías (Ver anexo 1). Estas actividades de humedecimiento son efectuadas en las áreas de trabajo, principalmente donde circulan vehículos, según sea necesario, teniendo en cuenta el área geográfica y las condiciones climáticas, en forma controlada evitando enlodamientos. La frecuencia de riego se efectúa principalmente durante la época seca o de menos precipitación.

2.3 Almacén de residuos peligrosos: Deterioro del sello de las juntas de dilatación.

En atención a la recomendación, se realizó el resane de junta en almacén de residuos. Cabe precisar, que la observación es superficial y puntual, y no se ha tenido ningún evento por ello. En las siguientes fotografías se puede ver las mejoras:



De la revisión del documento denominado “*INFORME SOBRE PEDIDO DE INFORMACIÓN VISITA DE SUPERVISIÓN SERNANP EN LA LOCACIÓN 2 – LOTE 95*”, se evidencia la implementación de acciones relacionados a los hechos descritos en el Acta de Vigilancia y Seguimiento de fecha 17/08/2023; en ese sentido, se considera que los tres (03) hallazgos descritos en el ítem 4.1 del presente informe han sido gestionados oportunamente por el Titular del Proyecto, por tanto, no se reporta hallazgos en esta acción de Vigilancia y Seguimiento.

V. HALLAZGOS

Como resultado de la acción de Vigilancia y Seguimiento al Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95”, se identificó tres (03) aspectos relevantes; sin embargo, cabe precisar que antes de la emisión del presente informe el Titular del Proyecto ha remitido información que esclarece los aspectos observados en el ítem que precede; por tanto, no se registran hallazgos en la actividad de vigilancia y seguimiento realizada el 17 de agosto de 2023.

VI. CONCLUSIONES

- » Se realizó la acción de vigilancia y seguimiento de las opiniones técnicas favorables emitidas por el SERNANP en el marco del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95”.
- » Durante la fase de campo, realizado el 17 de agosto de 2023, en el ámbito de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria se identificó tres (03) hechos relevantes; sin embargo, el Titular del Proyecto ha presentado evidencias de la implementación de acciones que atienden los hechos identificados. Por tanto, no se reporta hallazgos en esta acción de Vigilancia y Seguimiento.
- » Se realizó la charla inductiva y de sensibilización sobre buenas prácticas ambientales para la conservación del Área Natural Protegida, dirigida a los trabajadores de la empresa empresa PETROTAL PERÚ S.R.L. y de sus contratistas.

VII. RECOMENDACIONES

- » Remitir el presente informe a la Jefatura de la Reserva Nacional Pacaya-Samiria, para conocimientos y fines que estime conveniente.
- » Remitir el presente informe al Titular del Proyecto, para conocimientos y fines que estime conveniente.

Lima, 15 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por AMADO
CADILLO Geyner Heiner FAU
20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2023 11:51:26 -05:00



Firmado digitalmente por TAMARA
MAUTINO Melina Gladys FAU
20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2023 12:50:13 -05:00



DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Firmado digitalmente por HUAMAN
MENDOZA Deyvis Christian FAU
20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2023 15:55:19 -05:00

ANEXOS

Los anexos se encuentran en el siguiente enlace:

<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/HUMreY2DKsd04z5>

- **Anexo 01.** Acta de Vigilancia y Seguimiento.
- **Anexo 02.** Carta de comunicación al Titular del Proyecto.
- **Anexo 03.** Resolución mediante el cual se otorga la Certificación Ambiental del Proyecto.
- **Anexo 04.** Opinión Técnica del SERNANP sobre el Instrumento de Gestión Ambiental.
- **Anexo 05.** Registro de asistencia de la charla de sensibilización.
- **Anexo 06.** Documentos remitidos por el Titular del Proyecto.